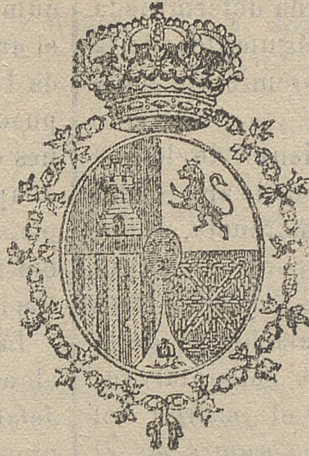


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Diputación provincial.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Horas de despacho: de las doce á las catorce.

PARTE OFICIAL

PRÉSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de Abril de 1912.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.339.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.

SANIDAD.

CIRCULAR NÚM. 101.

A los efectos del art. 23 del Reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, hago público en este periódico oficial, que con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, el recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Castellanos y Lopez, contra providencia de este Gobierno declarándole cesante en el cargo de Subdelegado de Medicina del partido de Tordesillas, por haber cumplido la edad de sesenta y cinco años, de conformidad con lo que previene el Real decreto de 3 de Febrero de 1911.

Valladolid 26 de Abril de 1912.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Diaz.

Núm. 1.340.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR NÚM. 102.

Declarados prófugos por la Comision mixta de Reclutamiento en sesion de ayer, los mozos Agapito Gutierrez Hornillos, número 17, Teodoro Alvarez Gomez, número 12, Marcelino Gimenez Tejedor, número 13, Félix Modroño Allende, número 5, todos del Reemplazo de 1912, Ayuntamiento de Castronuño, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 52 de las Instrucciones provisionales para la aplicacion de la ley de Reclutamiento, á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comision mixta.

Valladolid 25 de Abril de 1912.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Diaz.

Núm. 1.341.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR NÚM. 103.

Declarados prófugos por la Comision mixta de Reclutamiento en sesion de ayer, los mozos Lam-

berto Casado Bravo, núm. 1, Miguel Gimenez Gimenez, número 2, Rafael Paniagua Tejedor, número 5, Leopoldo Ignacio J. Fombuena, núm. 10, Francisco Benito Carbonero Sanchez, núm. 12, todos del Reemplazo de 1912, Ayuntamiento de Torrecila de la Orden, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 52 de las Instrucciones provisionales para la aplicacion de la ley de Reclutamiento, á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comision mixta.

Valladolid 25 de Abril de 1912.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Diaz.

Núm. 1.329.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el siguiente cargo de Justicia municipal, que ha de proveerse con arreglo al art. 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Medina del Campo.

Juez de Villanueva de Duero.

Los que aspiren á él presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª, con los comprobantes

de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará por tanto el curso correspondiente.

Valladolid 23 de Abril de 1912.
—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julian Castro.

La Sala de Gobierno ha acordado el siguiente nombramiento de Justicia municipal:

En el partido de Mota del Marqués.

Fiscal de Villasexmir, D. Andrés Negro Santamaría.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 23 de Abril de 1912.
—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julian Castro.

Núm. 1.327.

Seccion provincial de Pósitos.

Certifico: Que en el expediente de recaudacion de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relacion de los deudores al Pósito de

Villalar que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 25 al 30 de Noviembre de 1911 no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los

mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relacion el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Valladolid á 23 de Abril de 1912.—El Jefe de la Sección, *Isaac Aguado.*

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 para que puedan presentarse reclamaciones en contra de dicho proyecto ó aprovechamiento, dentro del plazo de treinta días en este Gobierno civil ó en la Alcaldía del Espinar.

La instancia y proyecto de las obras estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, calle de Osboa Oadategui, núm. 20, 2.º, desde la diez de la mañana á la una de la tarde, en los días hábiles, durante el citado plazo de treinta días.

Segovia 23 de Abril de 1912 — El Gobernador, Eduardo Serrano.

Tudela de Duero 4,5 y 6 de Mayo
Viana de Cega 14 de id.
Zaratan 17 de id.

2.ª Zona del partido de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, 20 de Febrero número 1.
Recaudador: D. Faustino Hernandez Tabera.

Auxiliar: D. Matias Hidalgo Pelaz.

Boecillo 4 de Mayo
Castrodeza 1 y 2 de id.
Castronuevo 12 y 13 de id.
Ciguñuela 3 y 4 de id.
Fuensaldaña 8 y 9 de id.
Geria 6 y 7 de id.
Laguna 14 y 15 de id.
Puente Duero 5 de id.
Renedo 12 y 13 de id.
Robladillo 3 de id.
Villabañez 10 y 11 de id.
Villanubla 16 y 17 de id.
Wamba 1 y 2 de id.

Relacion que se cita.

Número de orden	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	FECHAS DELAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
		Día	Mes	Año	Principal	5 por 100	TOTAL
					Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Natalio Gaspar	>	>	>	420	21	441
2	Lino Gomez	>	>	>	131'25	6'56	137'81
3	Manuel Negro	>	>	>	262'50	13'13	275'63
4	Eustasio Hidalgo	>	>	>	157'50	7'88	165'38
5	Antolin Casasola	>	>	>	420	21	441
6	Bonifacio Cañedo	>	>	>	157'50	7'88	165'38
7	Florencio Vicente	>	>	>	157'50	7'88	165'38
8	Marcelo Gimenez	>	>	>	210	10'50	220'50
9	Félix Gomez	>	>	>	131'25	6'56	137'81
10	Eustaquio Sarmentero	>	>	>	52'50	2'63	55'13
11	Gregorio Castro	>	>	>	121'67	6'08	127'75
12	Félix Vidal	>	>	>	121'67	6'08	127'75
13	Martin Vargas	>	>	>	243'34	12'17	255'51
14	Juan Modroño	>	>	>	56'78	2'84	59'62
15	Ruperto Casares y Guillermo Cifuentes	>	>	>	283'92	14'20	298'12
16	Indalecio Rodriguez	>	>	>	340'70	17'04	357'74
17	Timoteo Diez	>	>	>	141'96	7'10	149'06
18	Ignacio Castro	>	>	>	56'78	2'84	59'62
Total					3466'82	173'37	3640'19

Núm. 1.330.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUTIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Recaudacion del segundo trimestre de 1912.

Oficina del arrendatario: Valladolid, 20 de Febrero, número 1.

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Instrucción para la recaudacion de las Contribuciones ó Impuestos de 26 de Abril de 1900, en el día 1.º de Mayo próximo y hora de las nueve de la mañana á tres de la tarde, dará principio en esta provincia la recaudacion de las contribuciones y demás impuestos, correspondientes al segundo trimestre del actual año, en los días que á cada distrito municipal se designan á continuacion:

Zona de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, 20 de Febrero, número 1.

Recaudador: D. Eliseo Camino de la Rosa.

Auxiliares: D. Miguel Gonzalez Arribas, D. Patricio Gimenez, D. Segundo Rueda Ruiz, D. Gerardo Nieto y D. Matias Hidalgo Pelaz.

Distritos municipales.	Días de cobranza.
Valladolid	1.º al 25 de Mayo

1.ª Zona del partido de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, 20 de Febrero número 1.

Recaudador: D. Gregorio Garcia Sorribas.

Auxiliar: D. José Hidalgo Higuera.

Arroyo	1.º de Mayo
Cabezón	15 y 16 de id.
Cigales	7 y 8 de id.
Cistérniga	9 y 10 de id.
Mucientes	11 y 12 de id.
Santoveria	13 de id.
Simancas	2 y 3 de id.

2.ª zona de Medina del Campo.

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: D. José Fernandez de la Devesa.

Auxiliares: D. Eusebio Rodriguez Buñuel y D. Andrés Giralda Sáez.

Carpio 17 y 18 de Mayo
Medina del Campo 21, 22, 23 y 24 de id.

Pozaldez 11, 12 y 13 de id.
Rodilana 14 y 15 de id.
Rueda 8, 9 y 10 de id.
La Seca 5, 6 y 7 de id.
Serrada 3 y 4 de id.
Ventosa 20 de id.
Villanueva de Duero 1 y 2 de id.
Villanueva de las Torres 19 de id.

Única zona de Medina de Rioseco.

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: D. Fortunato Diez Arribas.

Auxiliares: D. Teodoro de la Rosa, D. Isidoro de la Cuesta, don

Núm. 1.331.
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA.

Jefatura de Obras Públicas.
AGUAS.

Dña Clara Lengó, vecina de Madrid, solicita del Excmo. señor Ministro de Fomento, la concesión del aprovechamiento de las aguas que corren constantemente por la cuneta izquierda de la carretera de primer orden Madrid á la Coruña, desde el kilómetro 62,073, término municipal del Espinar, colonia de San Rafael, provincia de Segovia, pudiendo utilizar hasta un litro por segundo de dichas aguas, con destino á un hotel de su propiedad y sus dependencias, sito en el kilómetro 62,157 á la derecha de la expresada carretera.

Las aguas se tomarán de la expresada cuneta izquierda de la carretera, por medio de una pequeña arqueta de mampostería hidráulica y solera de hormigón emplazada en la misma cuneta, abierta por dos caras para facilitar el paso del agua á través de la misma cuando no se utilice en la finca, pero pudiendo cerrarse la de abajo por una pequeña compuerta de hierro laminado para detenerlas en su curso y obligarlas á seguir por una tubería de hierro de 0,20 metros de diámetro y juntas de brida que cruzando oblicuamente la carretera por debajo del firme de la misma, las conduzcan á otra arqueta ó pequeño depósito situada á la entrada de la finca y de la cual partirá la distribución para las distintas dependencias del hotel.

Todo lo cual se hace público por medio de este anuncio en

Santiago de la Cuesta y D. Mariano Robles.

Berrueces 12 y 13 de Mayo
Cabrerros 6 y 7 de id.
Castromonte 6 y 7 de id.
Medina de Rio-
seco 22, 23, 24 y 25
de id.

Montealegre 3 y 4 de id.
Moral de la Paz 4 y 5 de id.
Morales 7 y 8 de id.
Mudarra 6 de id.
Palacios 3 y 4 de id.
Palazuelo 2 y 3 de id.
Pozuelo de la

Orden 6 de id.
Santa Eufemia 10 y 11 de id.
Tamariz 4 y 5 de id.
Tordehumos 8 y 9 de id.
Valdenebro 1 y 2 de id.
Valverde 7 de id.
Villabragima 10, 11 y 12 de id.
Villaesper 8 de id.
Villafrechós 9, 10 y 11 de id.
Villagarcía 8 y 9 de id.
Villalba del Alcor 1 y 2 de id.
Villamuriel 2 y 3 de id.
Villanueva San
Mancio 1.º de id.

Única zona de Mota del Marqués.

La oficina recaudatoria en Torrelobaton.

Recaudador: D. Manuel Diaz Suarez.

Auxiliar: D. Leon Alonso

Almaráz 7 de Mayo
Adalia 4 de id.
Barruelo 8 de id.
Benafarces 16 de id.
Casasola 10 y 11 de id.
Castromembibre 17 de id.
Mota del Marqués 1, 2 y 3 de id.
Peñaflor 10 y 11 de id.
Pobladura 15 de id.
San Cebrian 6 y 7 de id.
San Pelayo 9 de id.
San Pedro de La-
tarce 1, 2 y 3 de id.
Tiedra 19, 20 y 21 de id.
Torrecilla de la
Torre 18 de id.
Torrelobaton 15, 16 y 17 de id.
Urueña 8 y 9 de id.
Villalbarba 13 de id.
Villanueva de
los Caballeros 4 y 5 de id.
Villardefrades 6 y 7 de id.
Villavellid 18 de id.
Villaseñor 19 de id.

Única zona de Nava del Rey.

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: D. Juan Cuadrado García.

Auxiliares: D. Alejandro Cuadrado Llamas, D. Manuel Albertos y D. Casto Campo Nuñez.

Alaejos 7, 8, 9, 10, 11 y
12 de Mayo.
Castrejon 1, 2 y 3 de id.
Castronuño 6, 7 y 8 de id.
Fresno el Viejo 12, 13, 14 y 15
de id.
Nava del Rey 17, 18, 19 y 20
de id.

Pollos 4, 5 y 6 de Mayo
San Roman 1, 2, 3 y 4 de id.
Siete Iglesias 14, 15 y 16 de id.
Torrecilla de la
Orden 13, 14, 15, 16 y
17 de id.

Villafranca de
Duero 5 de id.
Villaverde 11, 12 y 13 de id.

1.ª Zona de Olmedo.

Oficina recaudatoria en Olmedo.
Recaudador: D. Edilberto Rodriguez Martin.

Aguasal 12 de Mayo
Almenara 4 de id.
Bocigas 7 de id.
Fuente Olmedo 8 de id.
Hornillos 6 de id.
Llano de Olmedo 5 de id.
Matapozuelos 9 y 10 de id.
Mojados 17 y 18 de id.
Olmedo 21, 22 y 23 de id.
Puras 3 de id.
Ramiro 1.º de id.
Valdestillas 13 y 14 de id.
Villalba de Adaja 11 de id.
La Zarza 2 de id.

2.ª Zona de Olmedo.

Oficina recaudatoria en Olmedo.
Recaudador: D. Fernando Alonso Cortegana.

Alcazarén 7 y 8 de Mayo
Aldeamayor 11 y 12 de id.
Aldea de San Mi-
guel 16 de id.
Ataquines 5 y 6 de id.
Cogeces de Iscar 20 de id.
Isca 21 y 22 de id.
Megeces 19 de id.
Muriel 3 y 4 de id.
La Pedraja 9 y 10 de id.
Pedrajas de San
Esteban 17 y 18 de id.
Portillo y su Arra-
bal. 13, 14 y 15 de id.
Salvador de Za-
pardiell 2 de id.
San Pablo 1.º de id.

1.ª zona de Peñafiel.

La oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: D. Longinos Sordo Andrés.

Auxiliar: D. Pedro Andrés García.

Bocos 1.º de Mayo
Canalejas 2 y 3 de id.
Castrillo de Duero 11 y 12 de id.
Corrales 2 de id.
Curiel 7 de id.
Fompedraza 3 de id.
Langayo 10 de id.
Manzanillo 4 de id.
Olmos de Pe-
ñañiel 4 y 5 de id.
Padilla 13 de id.
Peñañiel 20, 21 y 22 de id.
Campaspero 9 y 10 de id.
Piñel de Abajo 7 y 8 de id.
Piñel de Arriba 6 de id.
Rábano 11 de id.
Roturas 6 de id.
San Llorente 15 de id.
Torre de Peñafiel 8 de id.
Valdearcos 1.º de id.

2.ª zona de Peñafiel.

La oficina recaudatoria en Quintanilla de Abajo.

Recaudador: D. Tomás Pelaz Diez.

Auxiliares: D. Ignacio Rojo y D. Doroteo Lopez Garcia.

Bahabon 1.º de Mayo
Camporredondo 5 de id.

Castrillo-Teje-
riego 11 y 12 de id.

Cogeces del
Monte 3 y 4 de id.

Montemayor 5 y 6 de id.
Olivares de Duero 2 de id.

La Parrilla 6 y 7 de id.
Pesquera 9 y 10 de id.

Quintanilla de
Abajo 3 y 4 de id.

Quintanilla de
Arriba 9 y 10 de id.

Santibañez 9 de id.
San Miguel del
Arroyo 3 y 4 de id.

Sardon de Duero 1.º de id.
Torrescárcela 2 de id.

Traspinedo 10 y 11 de id.
Valbuena de
Duero 7 y 8 de id.

Viloria 1.º de id.
Villavaquerín 13 y 14 de id.

1.ª zona de Tordesillas.

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: D. Marciano Olmedo Gomez.

Auxiliares: D. Fructuoso Rodriguez Vicente y D. Valerico Cantalapedra Mayordomo.

Matilla 1.º de Mayo
San Miguel del
Pino 2 de id.

Tordesillas 3, 4 y 5 de id.
Velilla 9 de id.

Velliza 17 y 18 de id.
Torrecilla de la
Abadesa 8 de id.

Villán de Torde-
sillas 17 de id.

Villavieja 12 de id.

2.ª zona de Tordesillas.

Oficina recaudatoria en San Salvador.

Recaudador: D. Cecilio Torres Prieto.

Auxiliar: D. Francisco Torres Cuervo.

Bercero 4 y 5 de Mayo
Berceruelo 3 de id.

Gallegos 8 de id.
Marzales 8 de id.

Pedrosa del Rey 6 y 7 de id.
San Salvador 11 de id.

Vega de Valde-
tronco 9 y 10 de id.

Villalar 1 y 2 de id.

Única zona de Valoria la Buena.

La oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: D. José Camino Madrueno.

Auxiliares: D. Claudio Camino Parra y D. Teodoro Camino Parra.

Amusquillo 18 de Mayo
Canillas 10 de id.

Castroverde 11 de id.
Corcos 14 y 15 de id.

Cubillas de Santa

Marta 6 y 7 de Mayo
Encinas 9 de id.

Esguevillas 1 y 2 de id.
Fombellida 8 de id.

Olmos de Es-
gueva 8 de id.

Piña de Esgueva 1 y 2 de id.
Quintanilla de
Trigueros 6 y 7 de id.

San Martín de
Valbení 4 de id.

Torrefombellida 10 de id.
Trigueros 6 y 7 de id.

Valoria la Buena 3 y 4 de id.
Villaco 11 de id.

Villafuerte 18 de id.
Villanueva de
los Infantes 4 de id.

Villarmentero 9 de id.

Única zona de Villalon.

Oficina recaudatoria en Villalon.

Recaudador: D. Cándido Soto de la Rosa.

Auxiliares: D. Francisco Escudero y D. Cecilio Gonzalez.

Aguilar 23 y 24 de Mayo
Barcial 13 y 14 de id.

Becilla 26 y 27 de id.
Bolaños 15 y 16 de id.

Bustillo 8 de id.
Cabezón de Val-
deraduey 7 de id.

Castrobol 12 de id.
Castroponce 25 de id.

Ceinos 6 de id.
Cuenca 12 y 13 de id.

Fontihoyuelo 1.º de id.
Gaton 2 de id.

Herrin 20 y 21 de id.
Mayorga 7, 8 y 9 de id.

Melgar de Abajo 10 y 11 de id.
Melgar de Arriba 20 y 21 de id.

Monasterio 4 de id.
Quintanilla del
Molar 10 y 11 de id.

Roales 1 y 2 de id.
Sahelices 6 de id.

Santervás 14 y 15 de id.
Union (La) 3 y 4 de id.

Urones 5 de id.
Valdunquillo 16 y 17 de id.

Vega de Rui-
ponce 16 y 17 de id.

Villabaruz 1.º de id.
Villacarralon 2 de id.

Villacid 9 y 10 de id.
Villacreces 22 y 23 de id.

Villardefrades 6 y 7 de id.
Villagomez 8 de id.

Villalba de la
Loma 22 de id.

Villalan 21 de id.
Villalon 22, 23 y 25 de id.

Villanueva de la
Condesa 9 de id.

Villavicencio 19 y 20 de id.
Zorita 3 de id.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial á la vez que se hace saber á los contribuyentes de esta Capital que los auxiliares de la Recaudacion irán á domicilio á cobrar durante los días que se señalan para el primer período, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria.

Al propio tiempo se hace saber

á todos los contribuyentes de la provincia que no satisfagan sus cuotas en los pueblos respectivos, pueden verificarlo sin recargo alguno en los días 26 á fin de Mayo próximo, que son los últimos de cobranza voluntaria, en las oficinas recaudatorias que á cada zona se señalan.

Valladolid 23 de Abril de 1912.—El Arrendatario, Herederos de Andrés Pelaz.—PP. Santos Vila.—V.º B.º, El Tesorero de Hacienda, Juan Blanco.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION
DE
CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

CÉDULAS PERSONALES.

Año de 1912.

Acordado por Real orden del Ministerio de Hacienda de 20 de Marzo último se abra la cobranza de Cédulas personales en su período voluntario, tendrá ésta lugar en los pueblos de la provincia en los días que se señalan en el «Boletín oficial» de esta fecha para la recaudación de Contribuciones, en los que podrán hacerse efectiva, sin perjuicio de que los contribuyentes puedan proveerse de dicho documento en las cabezas de zona, durante el período voluntario de tres meses.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

Valladolid 23 de Abril de 1912.—El Arrendatario, Herederos de Andrés Pelaz.—PP. Santos Vila.—V.º B.º, El Tesorero de Hacienda, Juan Blanco.

NUM. 1.320.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

Recursos permanentes

Recaudación del Segundo trimestre de 1912.

De conformidad á lo dispuesto por la base 5.ª de la Ley de 29 de Junio último, artículos 5 y 17 de su Reglamento, esta Cámara ha formado el repartimiento individual del dos por ciento sobre las cuotas que para el Tesoro pagan sus electores, comprendidos en la Tarifa 1.ª, clases 1.ª á la 8.ª, Tarifas 2.ª, 3.ª y 4.ª Artes y oficios de la Contribución Industrial; y encargado de su cobranza el Arrendatario de la recaudación

de Contribuciones de la provincia, se hace saber que por lo que se refiere al trimestre actual, en que se verificará la correspondiente al 2.º trimestre y las cuotas anuales que no excedan de 10 pesetas, tendrá lugar en la misma forma que la de las contribuciones, en los días y horas que se señalan en el «Boletín oficial» de esta fecha.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos de Instrucción.

Valladolid 23 de Abril de 1912.—El Presidente, Gregorio García.—El Secretario, Miguel Mata.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.347.

Bercero.

Formado por la Junta municipal el repartimiento de la cantidad que han de satisfacer los residentes en esta villa en el año actual, por el concepto de arbitrios extraordinarios, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, que se contarán desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren legales.

Bercero á 25 de Abril de 1912.—El Teniente Alcalde, Hilarion Gonzalez.

Núm. 1.348.

Bobadilla del Campo.

Formado por la Junta municipal de este Distrito el reparto vecinal para la exacción de la totalidad del impuesto de consumos y sus recargos respectivo al año corriente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, para que durante ellos y aun en el acto de la sesión que tendrá lugar al día siguiente de terminado dicho plazo, puedan los contribuyentes formular las reclamaciones que crean convenientes, advirtiéndoles que terminado el referido plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público á dicho efecto en conformidad á lo que dispone el Reglamento del Impuesto.

Bobadilla del Campo 25 de Abril 1912.—El Alcalde, Julio Gonzalez.

NUM. 1.346.

Medina del Campo.

Acordado por el Ilustre Ayuntamiento que se arriende en pública subasta el aprovechamiento de pastos de las márgenes del río Zapardiel, de este término municipal, se anuncia á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Al propio tiempo se hace saber que si no se presentaran reclamaciones en tiempo oportuno contra el acuerdo de referencia, la mencionada subasta se celebrará por pujas á la llana, en esta Casa Consistorial, el día 11 de Mayo próximo y hora de once á doce de su mañana, con sujeción al tipo de doscientas pesetas y á las demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Medina del Campo á 25 de Abril de 1912.—El Alcalde, Juan Molón.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.342.

TORDESILLAS.

Don José Armesto Arias, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de instruccion de esta villa de Tordesillas y su Partido.

Doy fé: Que en el rollo que obra en mi Secretaria formado para la sustanciación de la apelación interpuesta contra la resolución dictada en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Tordesillas á veintidos de Abril de mil novecientos doce, el señor Don Gabriel Cayon Duomarco, Juez de instruccion de la misma y su partido, ha visto los autos originales de juicio verbal de faltas pendientes en la actualidad

en grado de apelación y procedentes del Juzgado municipal de Wamba, seguidos á virtud de denuncia formulada por los Guardias civiles del puesto de Zaratan Pedro Santos Marcos y Jacinto Marsan Rodriguez, apelantes, contra Elias Oliveros Moneiro, apelado, vecino que fué de Wamba, hoy de ignorado paradero, sobre infracción de la ley de Caza, habiendo asistido el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo de revocar y revoco la sentencia dictada por el Tribunal municipal de Wamba y en su consecuencia condeno al denunciado Elias Oliveros Moneiro, á la multa de diez pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado, á la pérdida de la escopeta ocupada, debiendo de satisfacer además necesariamente á la pareja de la Guardia civil denunciante si antes no lo ha verificado, una multa de veinticinco pesetas, imponiendo á la vez á referido denunciado las costas de ambas instancias.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando que se notificará al Ministerio Fiscal y que se enviará copia literal de la misma al Comandante del puesto de la Guardia civil para conocimiento de los apelantes, insertándose el encabezamiento, parte dispositiva de la misma y de su publicación en el «Boletín oficial» de esta provincia para que sirva de notificación al denunciado y apelado vecino que fué de Wamba, hoy de ignorado paradero, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Cayon.

Publicacion.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de instruccion que la ha dictado, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha y en su Sala destinada al efecto, de que yo el Secretario judicial doy fé.—José Armesto.

Lo relacionado es cierto y lo preinserto concuerda bien y fielmente con sus respectivos originales. Para que conste y publicarlo en el «Boletín oficial» de la provincia á fin de que sirva de notificación al denunciado Elias Oliveros Moneiro, expido y firmo el presente en Tordesillas á veintidos de Abril de mil novecientos doce.—José Armesto.

VALLADOLID.

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación